

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 109/2010. (PP. 1919/2012).

NIG:4103842C20100001167.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 109/2010. Negociado: JE.

De: Don Daniel Diosdado Pérez.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Inversiones Obrasur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 109/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Dos Hermanas, a instancia de don Daniel Diosdado Pérez contra Inversiones Obrasur, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 3/12

Dos Hermanas, a 6 de febrero de 2012.

Doña María Rosario Navarro Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los autos del Juicio Ordinario núm. 109/10, seguidos en este Juzgado a instancia de don Daniel Diosdado Pérez, representado por la Procuradora doña Elena Arribas Monge y defendido por don Roberto Carlos Ortega Caro, contra Inversiones Obrasur, S.L., en situación procesal de rebeldía, y atendidos los siguientes

FALLO: Estimada íntegramente la demanda interpuesta por don Daniel Diosdado Pérez, representado por la Procuradora doña Elena Arribas Monge contra Inversiones Obrasur, S.L, en situación procesal de rebeldía, declaro la resolución del contrato de compraventa suscrito entre las partes el 15 de mayo de 2008, con pérdida de las cantidades entregadas por el comprador por valor de trece mil quinientos euros (13.500 euros), más los intereses legales, conforme al artículo 576 de la LEC, y con imposición de costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, a contar a partir de su notificación, recurso de apelación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Déjese testimonio en autos y llévese el original al libro de sentencias.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones Obrasur, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.